

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

461

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de modificación de la Resolución de 13 de octubre de 2022 por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad ingeniería de telecomunicaciones, de la Administración especial de la CAIB, en la isla de Mallorca

La directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes

1. El 22 de febrero de 2022 se publicó la resolución de 10 de febrero de 2022 por la que se convocaba un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala tecnología de la información y telecomunicaciones, especialidad ingeniería de telecomunicaciones, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en la isla de Mallorca

2. Mediante Resolución de 13 de octubre de 2022 (BOIB núm. 136 de 20 de octubre de 2022) se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del concurso por constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad ingeniería de telecomunicaciones, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en la isla de Mallorca

3. La Comisión Técnica de Valoración ha advertido errores en el Anexo 1 de la Resolución mencionada en el punto anterior. Considera que la titulación alegada por dos de los aspirantes no cumple con el requisito de titulación exigido para formar parte de la bolsa. Así pues, a petición de la Comisión Técnica de Valoración, la EBAP requiere al Sr. Juan Luis Guillen Sáez y al Sr. Joan Pernía Bestard que aporten la documentación relativa a:

Título de ingeniero de telecomunicaciones (pre-Bolonia) o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

4. El 2 de diciembre de 2022 a través de correo electrónico dirigido a «oposicions@caib.es», se aportan las siguientes titulaciones:

El Sr. Juan Luis Guillen aporta el título de Ingeniero técnico de telecomunicaciones, especialidad en telemática

El Sr. Joan Pernía aporta el título de «Graduado en Ingeniería Telemática»

5. El 9 de diciembre de 2022 se pone telemáticamente a disposición del Sr. Pernía requerimiento a efectos de que aporte la documentación relativa a Título de Ingeniero de Telecomunicaciones (pre-Bolonia) o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, notificación que fue aceptada el 9 /12/2022.

6. El 19 de diciembre de 2022 se pone telemáticamente a disposición del Sr. Guillen requerimiento a efectos de que aporte la documentación relativa a Título de Ingeniero de telecomunicaciones (pre-Bolonia) o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, notificación que expiró por caducidad el 30/12/2022.

7. Ha transcurrido el plazo concedido a estos dos aspirantes para aportar la documentación requerida sin que hayan aportado más documentación de la que ya obra en poder de la EBAP.

8. Examinada la documentación por la Comisión Técnica de Valoración en sesión de fecha 17/01/2023, considera que debe excluirse al Sr. Juan Luis Guillén Sáez y al Sr. Joan Pernía Bestard, que constaban inicialmente como admitidos.



Fundamentos de derecho

1. El artículo 29 del Decreto 27/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la CAIB, por analogía.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Modificar la Resolución de 13 de octubre de 2022 (BOIB núm. 136 de 20 de octubre de 2022) por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad ingeniería de telecomunicaciones, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca, y excluir del anexo 1 (lista definitiva de personas admitidas en Mallorca) al Sr. Juan Luis Guillen Sáez y al Sr. Joan Pernía Bestard, que constaban admitidos y se declaran definitivamente excluidos.

2. Declarar a Sr. Juan Luis Guillen Sáez y al Sr. Joan Pernía Bestard decaídos en el derecho al trámite de audiencia contra su exclusión.

3. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en la web <<http://oposicions.caib.es>>.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes a contar a del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 18 de enero de 2023)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

La directora gerente de la EBAP
María del Carmen Iglesias Manjón

ANEXO 1
modificado

Anexo 1
Lista definitiva de personas admitidas en Mallorca

Se han eliminado de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas las siguientes personas:

DNI Nombre

***3541** GUILLEN SÁEZ, JUAN LUIS

***8747** PERNIA BESTARD, JOAN

ANEXO 2
modificado

Anexo 2
Lista definitiva de personas aspirantes excluidas en Mallorca

2. S'afegeixen a la llista definitiva de persones aspirants excloses, les persones següents:

Se han añadido a la lista definitiva de personas aspirantes excluidas las siguientes personas:

***3541** GUILLEN SÁEZ, JUAN LUIS

***8747** PERNIA BESTARD, JOAN

